

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

IV Legislatura

Pamplona, 22 de noviembre de 1995

NUM. 21

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cortes, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Buñuel, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 14).

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cortes, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Cortes, ejercicio 1994.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cortes, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Objetivo.
- II. Alcance y limitaciones.
- III. Opinión.
- IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994.
- V. Conclusiones y recomendaciones.

#### **Anexos**

- I. Escrito de la Secretaría del Ayuntamiento de Cortes.
- II. Relación de pasivos financieros.
- III. Organigrama.

#### **I. OBJETIVO.**

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Cortes (el Ayuntamiento) y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994 del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos dependientes al principio de legalidad.

El municipio de Cortes cuenta con una población de 3.227 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1995.

#### **II. ALCANCE Y LIMITACIONES.**

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Cortes correspondiente al ejercicio 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando

las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Existe un Patronato de Deportes que no elabora presupuesto ni liquidación de cuentas. El Ayuntamiento se limita a registrar en sus cuentas las subvenciones concedidas. La inexistencia de cuentas que pudieran ser objeto de revisión ha imposibilitado su análisis.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1994 (véase Anexo I).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1995.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Cortes, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

### III. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Cortes correspondiente al ejercicio 1994.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

#### III.1. AYUNTAMIENTO DE CORTES.

##### **A) En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto.**

El estado de ejecución del presupuesto de 1994 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, tanto en gastos como en ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada (véase apartado V.1.).

- La inadecuada contabilización de las inversiones y otros gastos y las subvenciones corres-

pondientes, que se registran como valores independientes y auxiliares del presupuesto (véase apartado V.5.7.)

- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1994, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada (véase apartado V.1)

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase apartado V.1.)

##### **B) Reflejo de la situación patrimonial.**

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

##### **C) Legalidad.**

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de personal, presupuestario-contable e inversiones que son comentados a lo largo del presente informe y que pudieran ser determinantes de ciertas contingencias especialmente en lo referente a la situación de la banda de música.

#### III.2. PATRONATO DE DEPORTES.

El Ayuntamiento no dispone de información acerca de su actividad, por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del presupuesto de 1994.

En resumen y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública y dotarse de los mecanismos necesarios para el control económico del Patronato de Deportes.

En el apartado V del informe realizamos, en este sentido, una serie de recomendaciones en orden a mejorar el control interno de las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento.

### IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1994.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1994 se refleja a continuación:

**LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	7.015.982	0	7.015.982	7.900.853	7.900.853	0	113	3
Remuneracs. personal	1	91.799.500	0	91.799.500	91.460.839	91.177.983	282.856	99	38
Compra bnes. corr. y ser.	2	102.687.000	0	102.687.000	101.797.428	101.073.743	723.685	99	43
Intereses	3	12.582.000	0	12.582.000	12.385.998	11.882.077	503.921	98	5
Transferencias corrientes	4	4.735.000	0	4.735.000	4.642.532	4.642.532	0	98	2
Inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Variac. activos financieros	8	900.000	0	900.000	5.471.129	737.203	4.733.926	608	2
Variac. pasivos financieros	9	17.180.500	0	17.180.500	17.180.498	16.936.046	244.452	100	7
<b>Total</b>		<b>236.899.982</b>	<b>0</b>	<b>236.899.982</b>	<b>240.839.277</b>	<b>234.350.437</b>	<b>6.488.840</b>	<b>102</b>	<b>100</b>

**LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	20.251.601	0	20.251.601	20.251.601	14.663.244	5.588.357	100	8
Impuestos directos	1	39.220.000	0	39.220.000	38.518.419	36.476.342	2.042.077	98	15
Impuestos indirectos	2	7.000.000	0	7.000.000	6.886.710	6.848.611	38.099	98	3
Tasas y otros ingresos	3	85.141.000	0	85.141.000	91.510.942	90.746.392	764.550	107	36
Transferencias corrientes	4	90.189.000	0	90.189.000	90.771.409	90.771.409	0	101	35
Ingresos patrimoniales	5	6.954.000	0	6.954.000	6.562.707	5.204.835	1.357.872	94	3
Enajenac. inversio. reales	6	500.000	0	500.000	987.000	987.000	0	197	0
Transferencias de capital	7	130.000	0	130.000	0	0	0	0	0
Variación de activos fin.	8	750.000	0	750.000	713.387	713.387	0	95	0
Variac. pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>250.135.601</b>	<b>0</b>	<b>250.135.601</b>	<b>256.202.175</b>	<b>246.411.220</b>	<b>9.790.955</b>	<b>102</b>	<b>100</b>

Fuente: Ayuntamiento de Cortes

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III., referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución de ingresos y gastos es del 102 por ciento, si bien hemos observado alguna partida que había sido presupuestada y no ha sido ejecutada, así como otras partidas de gastos que han rebasado los límites presupuestados.

La ejecución del presupuesto de 1994, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 235.950.574 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 232.938.424 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 3.012.150 pesetas.

En el estado de gastos (véase apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de compra de bienes corrientes

y servicios que supone un 43% del total, seguido del capítulo de remuneraciones al personal, al que se asigna el 38%.

En el estado de ingresos (véase apartado IV) destacan los capítulos tasas y otros ingresos y transferencias corrientes que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 36% y 35% respectivamente.

En líneas generales, si bien la aprobación del presupuesto se efectúa con prontitud, éste no se utiliza como un instrumento de gestión, ni se realizan modificaciones presupuestarias y si éstas se producen se registran en el VIAP.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1994 debería de haberse modificado en los siguientes importes:

- Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1994 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos por un importe de, aproximadamente, 3.257.000 y 4.956.000 pesetas, respectivamente.

- Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1994 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de 1994, éste debería incrementarse en aproximadamente 5.956.000 y 10.112.000 pesetas adicionales, respectivamente.

- Por partidas incluidas en resultados de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido fundamentalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 3.202.000 pesetas. El Ayuntamiento ha reconocido en el ejercicio 1995 este importe como fallido.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así, la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

## V.2. SITUACION ECONOMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

- De acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera a 31 de diciembre de 1994:

	Pesetas
Resultas de ingresos	9.790.955
Saldo de tesorería	12.060.783
Resultas de gastos	(6.488.840)
Superávit	15.362.898

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 3.202.000 pesetas.

- Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1994 y 1993 presentadas por el Ayuntamiento:

Ratios y magnitudes	Pesetas	
	1994	1993
Ahorro bruto (1)	36.349.000	41.829.000
Ahorro neto (2)	6.783.000	8.502.000
Índice de endeudamiento (3)	11,5%	14,3%
Límite de endeudamiento (4)	16%	18%
Ingresos tributarios per cápita	42.428	41.581
Inversiones per cápita	—	983

(1) Ingresos corrientes – gastos de funcionamiento

Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto – carga financiera

Consideramos carga financiera, el capítulo 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1993 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, aunque se han reducido en 1994, lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Los ingresos tributarios per cápita se mantienen similares en 1994 y 1993.

- Durante el ejercicio 1994 no se han registrado inversiones en la liquidación del presupuesto ordinario. Tal y como se comenta en el apartado V.5.6., las obras realizadas en el ejercicio 1994 por el Ayuntamiento, han sido recogidas en el libro VIAP y, por lo tanto, no han sido registradas en el presupuesto.

- El índice de endeudamiento es razonable y disminuye en 1994, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación.

Según se desprende del Anexo VI.1, la deuda contraída por préstamos y anticipos a 31 de diciembre de 1994 es de 80.935.409 pesetas. A este importe habría que añadir un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 3.299.091 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado. Considerando ambos conceptos la deuda ascendería a 84.234.500 pesetas.

La carga financiera del ejercicio de 1994 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	17.180.498
Por intereses	12.385.998
	29.566.496

El importe de intereses incluye 1.263.801 pesetas que, en realidad, corresponden a amortización de deuda.

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento se mantiene y de acuerdo con el vencimiento de sus deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios posteriores.

### V.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

El único organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento es el Patronato Municipal de Deportes.

El Ayuntamiento concede una subvención anual a dicho organismo por un importe de aproximadamente 3.500.000 pesetas y no interviene en la gestión de los fondos. Este Patronato no presenta presupuesto ni se liquidan cuentas, por lo cual no nos ha sido posible realizar verificación alguna al respecto.

*Recomendamos la creación de una Junta de Patronato que asuma sus funciones, para dotar de una mínima organización al Patronato Municipal de Deportes, dejando constancia de sus decisiones en las correspondientes actas. Asimismo, recomendamos el desarrollo de un mínimo sistema contable y de control interno que permita la obtención de unos estados financieros anuales para su integración en las cuentas del Ayuntamiento.*

*Recomendamos que el Ayuntamiento ejerza el control necesario sobre el Patronato de forma que garantice una adecuada aplicación y liquidación de sus recursos.*

### V.4. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

#### 1. Informatización.

La contabilización del Ayuntamiento se lleva manualmente, dado que se carece de una aplicación informática de contabilidad. Los únicos flujos de información mecanizada son los roldes de contribuyentes.

*Recomendamos proceder a la implantación de la aplicación informática mencionada.*

En este sentido nos informan que el Ayuntamiento próximamente implantará un plan informático, realizado por Animsa y adaptado al Plan general de contabilidad pública.

#### 2. Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a cada empleado.

Por otro lado, existen operaciones administrativas, fundamentalmente operaciones contables, que son realizadas de forma repetida por varias personas, suponiendo una duplicidad de tareas y una importante pérdida de tiempo. Nos referimos fundamentalmente a los libros-registro de cargo y data y a apuntes bancarios.

*Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos –compras, nóminas, cobros y pagos– determinándose las tareas que debe realizar cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.*

*Por otro lado, en tanto no sea implantada la aplicación informática mencionada anteriormente, recomendamos la aplicación de procedimientos menos laboriosos de control (por ejemplo, fotocopia y punteos en lugar de transcripción literal de apuntes), lo cual significaría un ahorro sustancial de tiempo.*

### 3. Bienes inmuebles y comunales.

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

*Recomendamos la corrección de esta deficiencia.*

### 4. Contabilización del I.V.A.

El Ayuntamiento no aplica unos criterios homogéneos y uniformes en la contabilización del I.V.A. referido a sus operaciones.

*Recomendamos el establecimiento de un criterio uniforme al respecto y de acuerdo con la normativa.*

## V.5. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES.

### 1. Remuneraciones de personal.

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1994 es el siguiente:

	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	29.667.103
Otras remuneraciones	4.034.586
Complemento familiar	1.622.648
Personal laboral	4.700.723
Personal contratado	8.998.058
Seguros sociales	7.475.555
Clases pasivas	34.962.166
	91.460.839

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 38% del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1994, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	14
Laborales fijos	1
	15

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Depositario	1
Auxiliares administrativos	3
Subalternos	8
Médico	1
	14

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal, ni existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado. No obstante, en el Anexo VI.2 se recoge un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos que deban seguirse en la confección y contabilización de la nómina.

- La contabilización de la nómina del personal funcionario se realiza anualmente. A partir del 1 de enero de 1995 esta deficiencia ha sido corregida y las nóminas son contabilizadas en la ejecución del presupuesto mensualmente.

- No existen recibos de nómina para el personal funcionario, si bien, a partir de 1 de enero de 1995 se ha subsanado esta deficiencia.

- Existen imputaciones erróneas de gastos en concepto de arrendamiento de servicios y gastos de funcionamiento que han sido registrados en este área.

- Una cuantificación aproximada de dichas imputaciones es la siguiente:

	Pesetas
Gastos de funcionamiento	(2.188.000)
Aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de base	(2.350.000)
Prestación de servicios	(8.998.000)
Nóminas contabilizadas en gastos de funcionamiento	446.000
	(13.090.000)

La partida denominada "Prestación de servicios" incluye los gastos incurridos en la limpieza del colegio público y servicio de riego del Montecillo, servicios que han sido contratados a través de subasta pública a pliego cerrado, así como gastos referidos al profesor de iniciación musical y banda de música.

Se han recogido otros comentarios adicionales referentes a la banda de música en el epígrafe V.5.8.

- El Ayuntamiento ha contratado durante el ejercicio 1994 peones para trabajos subvencionados por el INEM, habiendo sido registrados en el VIAP los gastos de salarios y los ingresos de subvenciones recibidas por importe de 1.132.000 y 1.073.000 pesetas, respectivamente. Entendemos que lo correcto sería registrar el importe íntegro

en gastos de personal o inversiones si los trabajos tienen este carácter y las subvenciones recibidas del INEM como ingresos por transferencias corrientes.

- Aproximadamente el 60% de las nóminas se pagan a través de la Depositaria en efectivo.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

*Definir un organigrama y asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*

*Establecer por escrito el procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*

*Prestar una mayor atención a la imputación contable, evitando registrar como gastos de personal conceptos como arrendamientos de servicios y procurando contabilizar los gastos en el artículo que corresponda según su concepto.*

*Una adecuada contabilización de las subvenciones del INEM y del correspondiente gasto en la contratación del personal.*

*Establecer como norma que el pago de la nómina sea realizado a través de entidades bancarias.*

## 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.

Las compras y gastos por servicios representan un 43% del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria para gastos de oficina	7.322.402
Gastos de inmuebles	20.391.649
Transportes y comunicaciones	450.635
Dietas, locomoción y traslados	288.151
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	49.664.281
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	21.547.297
Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación	336.972
Gastos indeterminados e imprevistos	1.796.041
	101.797.428

Los gastos especiales para el funcionamiento de los servicios, que representan el 49% del total

de gastos de compra de bienes corrientes y servicios, tienen el siguiente desglose:

Señalización de tráfico	225.000
Canon agua Canal de Lodosa	15.582.000
Canon agua Canal Imperial	472.000
Alumbrado público	6.628.000
Canon agua finca	1.432.000
Proyectos e informes	478.000
Conservación alumbrado público	2.765.000
Conservación alcantarillado	926.000
Mancomunidad Residuos Sólidos	9.099.000
Litigios y consultas	717.000
Análisis de aguas	294.000
Organización festejos	8.935.000
Actividades culturales	2.111.000
	49.664.000

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Para determinados gastos no existen autorizaciones previas para su realización, tampoco existe control o no queda constancia del mismo, de la recepción de las mercancías o prestación de servicios y su cotejo con el albarán que acredite que los bienes o servicios han sido efectivamente recibidos de acuerdo con la calidad y precio estipulado.

- Hemos detectado para determinadas cuentas, que cuando se llega al límite del importe presupuestado, los importes sucesivos por los mismos conceptos son registrados en la cuenta de imprevistos.

- Hemos comprobado que el Ayuntamiento ha registrado como gastos por festejos el gasto neto de los ingresos obtenidos por dichos festejos. La cuantificación aproximada de dichos conceptos es:

	Pesetas
Gastos	6.670.000
Ingresos	(1.209.000)
	5.461.000

Entendemos que lo correcto sería registrar el importe íntegro de los gastos en dicha cuenta y los ingresos obtenidos, en el capítulo de tasas y otros ingresos.

- En este epígrafe figuran contabilizados los servicios por limpieza de la biblioteca pública para



los que no se realizan contratos ni se practican las retenciones preceptivas en concepto de IRPF.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*El cumplimiento estricto de la normativa.*

*Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica y se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.*

*La eliminación de la contabilización de gastos e ingresos por el importe neto.*

*El cumplimiento estricto de la normativa, realizando los contratos correspondientes de prestación de servicios y practicando las preceptivas retenciones.*

### **3. Inversiones Reales.**

Según se desprende de la liquidación del presupuesto de gastos detallada en el apartado IV, el Ayuntamiento de Cortes no ha recogido importe alguno en el capítulo de Inversiones Reales.

No obstante, durante el trabajo efectuado hemos observado determinadas obras, financiadas mediante subvenciones, que han sido recogidas por el Ayuntamiento en el VIAP (véase apartado V.5.7) y que deberían haber sido consideradas como Inversiones Reales.

Las obras llevadas a cabo en el Ayuntamiento han sido las siguientes:

- Impulsión de aguas, por un importe de 9.016.286 pesetas. Esta obra fue adjudicada mediante subasta. La obra fue subvencionada por el Gobierno de Navarra dentro del proyecto de Plan Trienal de Infraestructuras Locales de 1993.

- Patio escolar, por un importe de 7.268.996 pesetas. Esta obra fue realizada por administración y subvencionada por el Gobierno de Navarra.

Según nos informa el Secretario del Ayuntamiento, en el año 1994 no se produjeron inversiones reales. Únicamente fueron satisfechas las cantidades correspondientes a las subvenciones percibidas para obras de línea eléctrica y obras escolares, las cuales se habían realizado en 1993 y sus recepciones se produjeron dentro del ejercicio de 1994 por cuya razón fueron registradas en el VIAP.

### **4. Impuestos.**

Los impuestos directos, con un importe de aproximadamente 38.518.000 pesetas de derechos liquidados, representan un 15% del total de

ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria.

Los impuestos indirectos, con un importe aproximado de 6.887.000 pesetas de derechos liquidados, representan un 3% del total de ingresos y corresponde únicamente al impuesto de circulación.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- Los roldes no son aprobados por ninguna persona.

- Los listados con las cantidades que el Ayuntamiento debe cobrar a cada contribuyente por contribución rústica y urbana elaborados por Tracasa, no son objeto de revisión.

- Las modificaciones habidas en los roldes a lo largo del ejercicio (altas y bajas de contribuyentes) son contabilizadas de manera incorrecta, registrándose parte de dichos ingresos correspondientes al ejercicio 1994 en el ejercicio posterior, debido fundamentalmente a falta de tiempo en la notificación al contribuyente.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Que los roldes correspondientes de ingresos fiscales sean objeto de aprobación.*

*Que se efectúe la liquidación de las altas de impuestos en el ejercicio en que se producen.*

En resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales. A partir del análisis efectuado hemos llegado a la conclusión de que una parte de los mismos no es cobrable.

En relación con este asunto, el Ayuntamiento ha realizado en 1995 un análisis y ha traspasado a partidas fallidas un importe de aproximadamente 3.202.000 pesetas.

### **5. Tasas y Otros Ingresos.**

Con un importe aproximado de 91.511.000 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 36% del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como tasa de abastecimiento de aguas, licencias urbanísticas, tasas de recogida de basura, cuotas de piscinas, tasas de ocupación de la vía pública y de líneas eléctricas y telefónicas y aprovechamientos comunales, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- Se han registrado en este área conceptos que entendemos deberían haber sido registrados en transferencias corrientes y que ascienden aproximadamente a:

	Pesetas
Reintegro de sueldos facultativos	2.671.000
Gastos asistencia sanitaria	310.000
Reintegro gastos consultorio	834.000
	3.815.000

Asimismo, hemos observado que en el reintegro de sueldos de facultativos y gastos de asistencia sanitaria están registradas transferencias correspondientes a gastos incurridos en el ejercicio 1993 por un importe aproximado de 309.000 pesetas. Por otro lado, no han sido registrados ingresos devengados en el ejercicio 1994 que han sido contabilizados por el Ayuntamiento en 1995 y que ascienden a aproximadamente 721.000 pesetas.

- En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1994 en el área de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1993. Por otro lado, no se han incluido ingresos devengados en el ejercicio 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

- Devengados en el año 1993 y registrados en la contabilidad de 1994:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas y telefónicas	1.404.000
Tasa abastecimiento de aguas	515.000
	1.919.000

- Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas varias por altas del ejercicio	340.000
Tasas de ocupación de líneas eléctricas y telefónicas	1.498.000
Tasa abastecimiento de aguas	514.000
Tasa ocupación vía pública	224.000
Licencias urbanísticas	107.000
	2.683.000

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

*Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

## 6. Tesorería.

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

*Definir y redactar por escrito las normas que regulen su funcionamiento.*

*Seguir fomentando las domiciliaciones bancarias para pagos y cobros.*

*Una adecuada segregación y racionalización de funciones de manera que se elimine la actual concentración de tareas en el Depositario.*

*Las actas de arqueo del efectivo en Depositaria deben formalizarse en un documento confeccionado a tal efecto, firmado por los responsables de los fondos municipales.*

*Registrar los pagos que se realizan desde la Depositaria en el momento de emisión del talón o carta de pago, no en la recepción de la documentación bancaria.*

## 7. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria, por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra y otras entidades, así como los gastos relacionados con la aplicación de dichas subvenciones.

Por otra parte, si el Ayuntamiento recibe subvenciones durante el ejercicio que desconocía en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, en lugar de realizar modificaciones en el presupuesto son registradas en el VIAP.

Un resumen de los apuntes observados en nuestra revisión es el siguiente:

Concepto	Gastos	Ingresos
Subvención clases iniciación musical	418.620	422.016 (3)
Subvención Arte y Cultura	734.500	407.000 (4)
Subvención Medio Ambiente	372.600	186.537 (5)
Subvención INEM	1.132.485	1.073.358
Subvención impulsión de aguas	9.016.286	8.560.108 (1)
Subvención club de jubilados	1.420.218	1.420.218
Subvención patio escolar	7.268.996	7.278.000 (2)
Subvención danzas	242.513	242.513
	20.606.218	19.589.750

(1) En los libros de 1993 aparece recogido por el mismo concepto un importe de aproximadamente 3.911.000 pesetas en la partida presupuestaria de reparación y conservación ordinaria de inversiones (capítulo 26 de Gastos).

(2) Concedida en 1993.

(3) El Ayuntamiento ha recogido en el VIAP del ejercicio 1995 la segunda parte de la subvención por 125.816 pesetas.

(4) Incluye un ingreso de 120.000 pesetas procedente del ejercicio 1993 y no recoge el segundo tramo de la subvención del ejercicio 1994 por 123.000 pesetas.

(5) Este ingreso no recoge el segundo tramo de la subvención del ejercicio 1994 por importe de 186.537 pesetas.

*Recomendamos el estudio detallado de cada una de las subvenciones que se reciben en el Ayuntamiento con objeto de registrar en el Presupuesto aquellas que afectan al mismo y no realizar un apunte indiscriminado de las mismas en el VIAP.*

### 8. Banda de Música.

La banda de música del municipio de Cortes no está constituida como organismo autónomo ni como sociedad pública en la que participe el Ayuntamiento. Sin embargo, esta banda es costeadada con cargo a fondos municipales y el Ayuntamiento le proporciona local para ensayos, instrumentos y material de música.

No se ha instrumentado entre el Ayuntamiento y los miembros de dicha banda, relación jurídica alguna, ni contratos de trabajo o de prestación de servicios, ni nombramiento alguno. El Ayunta-

miento realiza pagos, tanto al director de la banda como a todos sus componentes, sin existir un documento justificativo (nómina / factura) del gasto. Los miembros integrantes de la misma, no están dados de alta en la Seguridad Social y además tres de ellos son funcionarios municipales del Ayuntamiento.

*Recomendamos que se proceda a regularizar la situación descrita, aclarando la relación jurídica del Ayuntamiento y la Banda de Música y la relación laboral de sus miembros con el Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente.*

### 9. Urbanismo.

El Ayuntamiento de Cortes dispone de Normas Subsidiarias Municipales con el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación en marzo de 1992.

*Recomendamos su adaptación a la Ley foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.*

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

*Se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho y tanteo y retracto (Art. 276 a 286 del T.R.)*

El inventario de Patrimonio Municipal se realizó en 31 de diciembre de 1993.

*Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un subsistema de control del mismo.*

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

**ANEXOS.****ANEXO I. ESCRITO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES.**

No ha habido alegaciones al informe, no obstante el Secretario del Ayuntamiento de Cortes nos ha remitido un escrito donde explica a los corporativos su contenido con las aclaraciones y en su caso las acciones a tomar para poner en práctica las recomendaciones, actitud ésta que queremos agradecer por cuanto supone un reconocimiento a nuestra labor y una clara voluntad de mejora.

“En relación con el informe provisional emitido por esa Cámara de Comptos, sobre fiscalización del ejercicio de 1994, el Ayuntamiento pleno de esta villa conocerá de su contenido en sesión ordinaria que celebrará el día 27 del actual.

Si bien en líneas generales por lo que se respecta al funcionario suscribiente, como responsable de la Intervención municipal es conforme tal informe, no obstante se ha estimado oportuno redactar unas aclaraciones para mejor comprensión por parte de los corporativos, y que se une al presente.”

**ANEXO II****AYUNTAMIENTO DE CORTES**

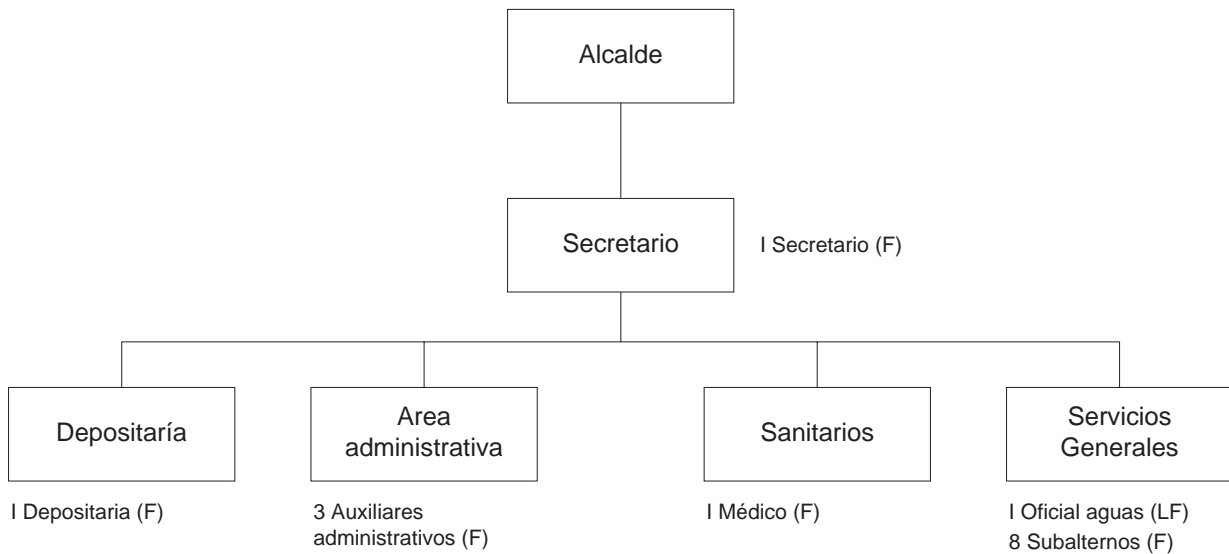
Relación de Pasivos Financieros a 31 de diciembre de 1994 (en pesetas)

Préstamo / anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31.12.94
Banco de Crédito Local	Abastecimiento aguas	6.339.956	11,00	1995	412.618
Caja Rural de Navarra	Obras regadío	5.000.000	11,50	1996	1.000.000
Caja Rural de Navarra	Obras regadío	11.1 20.000	15,25	1996	1.668.000
Caja Rural de Navarra	Retención comunales	2.933.417	11,50	1998	977.801
Caja Rural de Navarra	Obras Casa Cultura	30.000.000	11,50	1999	15.000.000
Caja Rural de Navarra	Obras Plan Trienal	26.236.000	11,50	1999	13.118.000
Caja Rural de Navarra	Obras Polideportivo	39.155.110	11,50	1998	13.051.710
Caja Rural de Navarra	Obras Polígono ganadero	10.000. 000	11,50	2000	6.000.000
Caja Rural de Navarra	Obras frontón	23.500.000	11,50	2000	14.100.000
Caja Rural de Navarra	Obras piscinas	22.000.000	11,50	2001	15.400.000
Gobierno de Navarra	Abastecimiento aguas	1.554.607	—	1997	207.280
<b>Totales</b>		<b>177.839. 090</b>			<b>80.935.409</b>

Nota: El capital pendiente a 31.12.94, no incluye el anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 3.299.091 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE CORTES  
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994



F: Funcionario  
LF: Laboral fijo

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Buñuel, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Buñuel, ejercicio 1994.

Pamplona, 7 de noviembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Buñuel, ejercicio 1994, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Objetivo.
- II. Alcance y limitaciones.
- III. Opinión.
- IV. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994.
- V. Conclusiones y recomendaciones.

#### **Anexos**

- I. Relación de pasivos financieros.
- II. Liquidación presupuesto Residencia de ancianos.
- III. Organigrama.

#### **I. OBJETIVO.**

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Buñuel (el Ayuntamiento) y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El municipio de Buñuel cuenta con una población de 2.419 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1995.

#### **II. ALCANCE Y LIMITACIONES.**

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Buñuel correspondiente al ejercicio 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Existe en el municipio una residencia de ancianos, constituida en un principio como organismo autónomo, bajo la figura jurídica de fundación, que presenta su propia liquidación de presupuesto y está financiada por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

Las cuentas de la residencia de ancianos no se engloban en las del Ayuntamiento, y por lo tanto, no han sido objeto de revisión, si bien tanto el presupuesto como su liquidación son revisados por la Secretario-Interventor y aprobados en Pleno por el Ayuntamiento. El estado de ejecución del Presupuesto de 1994 de la residencia de ancianos se adjunta en el Anexo II.

Por otra parte, existe una Escuela de Música en la localidad, que no está constituida como organismo autónomo y cuyos gastos e ingresos figuran incluidos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento. De acuerdo con todo ello, sus cuentas no han sido objeto de revisión diferenciada (véase apartado V.3.).

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1994 (véase Anexo I).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1995.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Buñuel, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

### III. OPINION.

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Buñuel correspondiente al ejercicio de 1994.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

1. En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1994 refleja razonablemente el conjunto de ope-

raciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase apartado V.1.).

- El cierre de las cuentas del Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP) no coincidió con la fecha de cierre de la liquidación del presupuesto ordinario, por lo cual no ha sido posible conciliar la tesorería con la información obtenida de entidades financieras (véase apartado V.5.9.).

#### 2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

#### 3. Legalidad

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de personal y presupuestario-contable que son comentados a lo largo del presente informe.

En resumen y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En el apartado V del informe realizamos, en este sentido, una serie de recomendaciones en orden a mejorar el control interno de las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento.

### IV. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1994.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1994 se refleja a continuación:

**LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS**  
Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	0	0	0	29.037.995	28.556.073	481.922	—	11
Remuneraciones personal	1	65.750.720	0	65.750.720	68.226.709	67.089.723	1.136.986	104	27
Compra de b. corr. y serv.	2	42.703.738	0	42.703.738	42.469.326	38.364.230	4.105.096	99	17
Intereses	3	19.180.766	0	19.180.766	18.375.398	15.185.266	3.190.132	96	7
Transferencias corrientes	4	15.039.872	0	15.039.872	13.429.648	4.916.493	8.513.155	89	5
Inversiones reales	6	40.461.417	0	40.461.417	40.246.020	39.782.989	463.031	99	16
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	27.333.385	0	27.333.385	42.348.354	23.540.315	18.808.039	155	17
<b>Total</b>		<b>210.469.898</b>	<b>0</b>	<b>210.469.898</b>	<b>254.133.450</b>	<b>217.435.089</b>	<b>36.698.361</b>	<b>107 (1)</b>	<b>100</b>

(1) Dado que en la previsión definitiva no se ha incluido la cuenta 0, no consideramos dicha cuenta en el cálculo de este porcentaje.

**LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	20.251.601	0	20.251.601	20.251.601	14.663.244	5.588.357	100	8
Resultas de ejerc.cerrados	0	0	0	0	19.417.590	7.540.139	11.877.451	—	8
Impuestos directos	1	39.513.466	0	39.513.466	40.869.569	36.621.816	4.247.753	103	17
Impuestos indirectos	2	6.300.000	0	6.300.000	6.134.183	6.134.183	0	97	2
Tasas y otros ingresos	3	54.093.665	0	54.093.665	54.495.196	50.501.774	3.993.422	101	22
Transferencias corrientes	4	71.500.000	0	71.500.000	69.027.781	68.543.405	484.376	97	28
Ingresos patrimoniales	5	3.584.508	0	3.584.508	3.879.483	2.491.647	1.387.836	108	2
Enajen. inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	7	17.274.907	0	17.274.907	17.308.658	17.308.658	0	100	7
Variación activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	20.691.417	0	20.691.417	35.691.417	35.691.417	0	172	14
<b>Total</b>		<b>212.957.963</b>	<b>0</b>	<b>212.957.963</b>	<b>246.823.877</b>	<b>224.833.039</b>	<b>21.990.838</b>	<b>107 (1)</b>	<b>100</b>

(1) Dado que en la previsión definitiva no se ha incluido la cuenta 0, no consideramos dicha cuenta en el cálculo de este porcentaje.

Fuente: Ayuntamiento de Buñuel

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones y las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III., referente a la Opinión, destacamos a conti-

nuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1994 del Ayuntamiento de Buñuel, fue aprobado en mayo de 1994, debido a que hubo que esperar a la realización de la revisión de los valores catastrales de carácter urbano y fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 25 de mayo de 1995.

En el Presupuesto de 1994 no se incluyó la cuenta de resultas de ejercicios cerrados, ya que en caso de incorporarse se hubiese producido un déficit en el presupuesto refundido. El grado de



ejecución de ingresos y gastos, del 107 por ciento, si bien hemos observado que para determinadas partidas de gastos, éstas han rebasado los límites presupuestados.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, debido principalmente a problemas de recaudación de impuestos y tasas, el Ayuntamiento presenta una situación deficitaria. Por este motivo, y para poder subsanar esta situación, se vienen aprobando presupuestos con superávit en la actividad corriente del ejercicio. El superávit aprobado en el presupuesto definitivo del ejercicio 1994 fue de, aproximadamente, 2.488.000 pesetas.

La ejecución del presupuesto de 1994, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 227.406.287 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 225.095.455 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 2.310.832 pesetas.

En el estado de gastos (véase apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de remuneraciones al personal, que supone un 27% del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes de servicios y variación de pasivos financieros, a los que se asigna el 17%, a cada uno.

En el estado de ingresos (véase apartado IV)) destacan los capítulos de transferencias corrientes y tasas y otros ingresos que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 28% y 22%, respectivamente.

En líneas generales, el presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión y no se realizan modificaciones presupuestarias.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1994 debería de haberse modificado en los siguientes importes:

- Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1994 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, aproximadamente, 2.070.000 y 1.254.000 pesetas, respectivamente.

- Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1994 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería incrementar-

se en aproximadamente 1.817.000 y 2.196.000 pesetas, respectivamente.

- Por partidas incluidas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 10.698.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así, la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

## V.2. SITUACION ECONOMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

- A 31 de diciembre de 1994 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	21.990.838
Saldo de tesorería	7.397.950
Resultas de gastos	(36.698.361)
Déficit	(7.309.573)

Este déficit, no obstante, debería ser incrementado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 10.698.000 pesetas.

- Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1994 y 1993, presentadas por el Ayuntamiento:

	Pesetas	
Ratios y magnitudes	1994	1993
Ahorro bruto (1)	50.280.000	38.318.000
Ahorro neto (2)	4.557.000	4.223

Índice de endeudamiento (3)	23 %	25 %
Límite de endeudamiento (4)	29 %	23 %
Ingresos tributarios per cápita	41.959	37.209
Inversiones per cápita	16.637	1.850

(1) Ingresos corrientes – gastos de funcionamiento

Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto – carga financiera

Consideramos carga financiera, el capítulo 3 y 9 de gastos.

(3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1993 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los ahorros brutos y netos se incrementan sensiblemente en 1994 lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Los ingresos tributarios per cápita aumentan en 1994 respecto a 1993. Este hecho ha sido debido fundamentalmente a la recaudación en 1994 de las contribuciones especiales de redes de saneamiento.

- Las inversiones per cápita aumentan sustancialmente en 1994, debido fundamentalmente a la inversión realizada en el polideportivo municipal por un importe aproximado de 35.977.000 pesetas. Para la realización de esta obra el Ayuntamiento ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra de 15.000.000 de pesetas, siendo financiado el resto mediante un préstamo suscrito en 1994 con el Banco de Crédito Local por importe de 20.691.417 pesetas (véanse Anexo VI.1 y apartado V.5.3).

- El índice de endeudamiento no es muy alto, si bien la posición financiera en ejercicios futuros puede ser un tanto ajustada, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Según se desprende del Anexo VI.1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1994 a 141.701.638 pesetas. A este importe habría que añadir un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 903.939 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado. Considerando todos esos conceptos, la deuda total ascendería a 142.605.577 pesetas.

La carga financiera del ejercicio de 1994 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	42.348.354
Por intereses	18.375.398
	<hr/> 60.723.752 <hr/>

La amortización de la deuda citada incluye 15.000.000 de pesetas que, a su vez, habían sido recibidas en el mismo ejercicio como financiación de tesorería a corto plazo (véase apartado V.5.7).

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento se mantiene y de acuerdo con el vencimiento de las deudas para las que disponemos de información, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios posteriores.

### V.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Salvo por la observación referente a la Residencia de Ancianos, que incluimos en el apartado II., referente al alcance, no existe ningún organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, dicha residencia ha modificado en 1995 su naturaleza jurídica con objeto de ser un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, con lo que sus cuentas se integrarán en las propias del Ayuntamiento a partir de dicho ejercicio.

De acuerdo con lo comentado en dicho apartado, existe también una Escuela de Música, cuya situación jurídica no es la adecuada. Como consecuencia de la entrada en vigor de la L.O.G.S.E., se establecieron unos requisitos de formación para los profesores, que en este momento la Escuela no cumple. Dentro de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de 1994, se incluyen ingresos por subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra, así como gastos incurridos en el ejercicio en dicha Escuela.

La situación jurídica de la escuela en la actualidad es la siguiente:

- Se han redactado sus estatutos.

- Se está a la espera de la autorización del Ayuntamiento, para la convocatoria de un concurso-oposición con objeto de regularizar la situación de los profesores de la Escuela.

*Recomendamos la corrección de su actual situación jurídica, adecuándose a los requisitos establecidos en la L.O.G.S.E., de modo que*

*pueda obtener definitivamente la autorización por parte de los organismos competentes para su adecuado funcionamiento.*

#### V.4. OTROS COMENTARIOS GENERALES.

##### 1. Informatización.

La contabilización del Ayuntamiento se lleva manualmente, dado que se carece de una aplicación informática de contabilidad. Los únicos flujos de información mecanizada son los roldes de contribuyentes.

*Recomendamos el estudio de la posible implantación de la aplicación informática mencionada.*

##### 2. Procedimientos administrativos y contables.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.

*Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos –compras, nóminas, cobros y pagos–, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.*

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen sello oficial.

*Recomendamos que todos los libros de intervención sean adecuadamente diligenciados.*

##### 3. Bienes inmuebles y comunales.

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

*Recomendamos la corrección de esta deficiencia.*

#### V.5. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES.

##### 1. Remuneraciones de personal.

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1994 es el siguiente:

	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	18.686.501
Otras remuneraciones	583.682
Personal laboral	18.469.343
Personal contratado	144.000
Seguros sociales	8.714.530
Clases pasivas	21.628.653
	68.226.709

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 27% del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1994, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	7
Laborales temporales	11
Contratados de naturaleza administrativa	1
	19

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Oficial Administrativo	1
Auxiliar administrativo	1
Policía Municipal	3
Farmacéutico	1
Guarda	1
	7

La secretario del Ayuntamiento está incluida dentro del personal contratado de naturaleza administrativa.

La Depositaria es gestionada por una entidad bancaria local.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal, ni existe asignación por escrito las tareas que debe realizar cada empleado. No obstante, en el Anexo VI.3. queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir en la confección y contabilización de la nómina.

- No existen recibos de nómina para el personal funcionario, si bien, se realizan unos resúmenes anuales de nómina.

- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo a la legislación vigente, excepto tres personas que prestan servicios al Ayuntamiento, recibiendo una gratificación como contraprestación a su labor, pero sin contrato de trabajo. Estos tres empleados son el ayudante de la coordinadora de deportes, el ayudante de la coordinadora de cultura y el vigilante de la escuela de música.

• La contabilización de la nómina del personal laboral se realiza como sigue:

a) Mensualmente se contabiliza la nómina por el salario neto, mediante un libramiento en el libro de Data.

b) Trimestralmente y en el momento del ingreso en Hacienda de las retenciones de IRPF, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad de las retenciones.

c) Mensualmente y en el momento del ingreso de las cotizaciones, en la Tesorería de la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador como del Ayuntamiento, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad del importe a pagar.

Como consecuencia de este procedimiento de contabilización, en el libro de Data se recoge la totalidad del gasto de personal y de Seguridad Social, pero se producen desfases en su registro, ya que tanto las retenciones de IRPF, como las cotizaciones a la Seguridad Social son contabilizados con retraso, produciéndose, en consecuencia, un deficiente corte de operaciones.

Una cuantificación aproximada de dichos errores de corte de operaciones, asciende a 901.000 pesetas registradas en 1994 y correspondientes a 1993 y 709.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a 1994.

• Hemos observado que para determinado personal laboral temporal, la retribución se fija mediante acuerdo verbal entre las partes, no existiendo constancia documental de dicho acuerdo.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

*Definir el organigrama y asignación por escrito de las tareas que debe realizar cada empleado.*

*Establecer por escrito del procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*

*Elaborar las nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios.*

*Regularizar la situación de los tres empleados que prestan sus servicios al Ayuntamiento, sin que exista el correspondiente contrato de trabajo, reconduciéndola a una relación contractual laboral o a un arrendamiento de servicios.*

*Contabilizar la nómina del personal laboral y del gasto de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, debería ser realizada en un único apunte por su importe bruto, en el libro de Data mediante el oportuno documento contable. Las retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social a*

*cargo del empleado deberían registrarse mediante el pertinente documento contable, en la correspondiente rúbrica del VIAP. Dichos apuntes deberían registrarse conjuntamente en el momento de devengo del gasto de personal.*

*Las retribuciones que percibe el personal deberían constar documentalmente en acuerdo o resolución correspondiente.*

## **2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.**

Las compras y gastos por servicios representan un 17% del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria para gastos de oficina	3.858.338
Gastos de inmuebles	3.840.182
Dietas, locomoción y traslados	479.393
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	26.351.478
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	4.707.339
Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación	2.336.912
Gastos indeterminados e imprevistos	895.684
	<hr/>
	42.469.326

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

• Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio de 1994. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 464.000 pesetas registradas en 1994 y correspondientes a ejercicios anteriores y 798.000 pesetas contabilizadas en 1995 y correspondientes a 1994.

• El Ayuntamiento ha registrado como imprevistos un importe de aproximadamente 487.000 pesetas, en concepto de facturación complementaria de determinadas obras en las redes de saneamiento y abastecimiento, realizadas en el año 1991. Entendemos que lo correcto hubiera sido registrar dicho importe en el capítulo de inversiones reales.

• Hemos comprobado la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias dentro del mismo capítulo de gastos, si bien no alteran de forma significativa el reflejo global de la actividad desarrollada.

- El soporte documental de determinados libramientos es insuficiente.

Entendemos que dicho importe debería haberse registrado como Transferencias corrientes del capítulo de gastos.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica, y se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.*

*Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*

### 3. Inversiones Reales.

Este capítulo presenta unas obligaciones reconocidas de 40.246.020 pesetas, que suponen un 16% del total de gastos.

La partida más importante corresponde a las obras del Polideportivo que con un importe de aproximadamente 35.977.000 pesetas, supone el 89% del total de las inversiones reales.

La obra, que fue adjudicada mediante contratación directa debido al carácter de reconocida urgencia asignado por el ayuntamiento, fue promovida por el procedimiento de tramitación urgente y adjudicada con anterioridad al 31 de diciembre de 1993. Dicha urgencia estaba motivada por la comunicación recibida del Gobierno de Navarra, referente al reparto de su remanente de resultas.

La adjudicación definitiva, formalización del contrato y ejecución de la fase de la obra correspondiente al ejercicio 1994 se ha realizado de acuerdo con la normativa.

La finalización de la obra se realizará en los próximos ejercicios.

La financiación de dicha obra se realizó de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Subvención recibida del Gobierno de Navarra	15.000.000
Préstamo del Banco de Crédito Local	20.691.000
	35.691.000

### 4. Impuestos.

Los impuestos directos con un importe de 40.869.569 pesetas de derechos liquidados, representan un 17% del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo en 1994.

Los impuestos indirectos por importe de 6.134.183 pesetas, de derechos liquidados, representan un 2% del total de ingresos y recogen el impuesto de circulación y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- Ni los roldes ni sus posteriores modificaciones son aprobados por persona alguna.

- No se ha registrado la totalidad del ingreso real del ejercicio 1994 por impuesto de circulación. Únicamente, se ha contabilizado como ingreso la parte del impuesto que ha sido efectivamente cobrada.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Que los roldes correspondientes de ingresos fiscales sean objeto de aprobación.*

*Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*

En resultas de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales. A partir del análisis efectuado hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad, una parte de los mismos no es cobrable, debiendo traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 10.698.000 pesetas. Dicho importe incluye contribución urbana, rústica y pecuaria, licencia fiscal y otras tasas.

*Recomendamos la realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro.*

### 5. Tasas y otros ingresos.

Con un importe de 54.495.196 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 22% del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como contribuciones especiales, licencias urbanísticas, tasas de recogida de basura, cuotas de piscinas, tasas de ocupación de la vía pública y de líneas eléctricas, aprovechamientos comunales y cuotas de la escuela de música y danzas, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las contribuciones especiales tienen su origen en unas obras en las redes de abastecimiento y saneamiento cuya realización fue acordada por el Ayuntamiento en 1990. Dichas obras fueron iniciadas con ciertas deficiencias en el expediente, lo que

originó problemas en la recaudación de dichas contribuciones. Es en 1994 cuando se ha iniciado el cobro de los recibos correspondientes, si bien ha sido recurrido por un grupo de vecinos ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que a fecha de hoy no se ha pronunciado al respecto. El importe registrado bajo este concepto en 1994 ha ascendido a 7.508.736 pesetas y se estima que en los próximos cuatro años se recaudarán aproximadamente 6.500.000 pesetas anuales por este concepto.

En relación con dichas obras existe un recurso interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la sociedad ejecutora de las obras reclamando intereses como consecuencia del retraso en los pagos.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1994 en el área de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1993. Por otro lado, no se han incluido ingresos devengados en el ejercicio 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

a) Devengados en el año 1993 y registrados en la contabilidad de 1994:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas	412.000
Gestión de Seguros Sociales Agrarios	320.000
	732.000

b) Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas	434.000

- El soporte documental de determinados cargamentos, es insuficiente.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

*Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.*

*Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*

#### **6. Transferencias corrientes.**

Con un importe aproximado de 69.028.000 pesetas de derechos liquidados, que suponen un

28% del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y participación en los tributos del Estado. Todos estos conceptos figuran bajo el epígrafe de transferencias corrientes de entes territoriales.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- El Ayuntamiento registra en la misma cuenta de transferencias de entes territoriales la totalidad de los conceptos, dificultando una visión detallada de su composición. Así, por ejemplo, hemos observado que se han registrado en esta cuenta importes procedentes de los tributos del Estado por importe de 3.927.000 pesetas.

- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido ingresos devengados en el ejercicio 1993 y anteriores y por otro lado, no se han incluido ingresos devengados en el ejercicio 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

a) Devengados en el ejercicio 1993 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1994:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	336.000

b) Devengados en el ejercicio 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.449.000

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

*Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos ingresos, de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

#### **7. Variación de Pasivos Financieros.**

Tanto en el capítulo de gastos como en el de ingresos, hemos observado que se ha producido un importante desfase entre la previsión definitiva y las obligaciones y derechos liquidados.

Una cuantificación de dichas desviaciones es la siguiente:

Capítulo	Pesetas		
	Previsión definitiva	Liquidación	Desviación
Gastos			
Variación de pasivos financieros	27.333.385	42.348.354	15.014.969
Ingresos			
Variación de pasivos financieros	20.691.417	35.691.417	15.000.000

Estas desviaciones han surgido debido a que durante el ejercicio 1994 el Ayuntamiento recibió un préstamo de 15.000.000 de pesetas para atenciones de tesorería que no había sido presupuestado. Este préstamo se canceló en el mismo ejercicio 1994.

Por otro lado, la variación de pasivos financieros del capítulo de ingresos ha sido recogida por el Ayuntamiento bajo el epígrafe de "Préstamos recibidos a largo plazo" cuando su clasificación, atendiendo al plazo de vencimiento, debería haber sido la siguiente:

	Pesetas
largo plazo	20.691.417
corto plazo	15.000.000
	35.691.427

Se considera a largo plazo los vencimientos superiores a un año y a corto plazo en caso contrario.

### 8. Tesorería.

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

*Definir y redactar por escrito las normas que regulen su funcionamiento.*

*Realizar actas de arqueos mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

*Realizar conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

### 9. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto (VIAP).

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

No nos ha sido posible llegar a una conciliación entre el saldo de las resultas del VIAP y los fondos mantenidos en entidades bancarias, debido fundamentalmente a la no realización habitual de punteos de los extractos bancarios.

Este hecho ha sido motivado porque, debido a que la fecha de cierre del libro VIAP fue diferente a la de cierre del presupuesto ordinario, 31 de diciembre de 1994.

*Recomendamos que la fecha de cierre de todos los libros llevados por el Ayuntamiento coincida. Asimismo, recomendamos la realización de arqueos, cuadros de tesorería y conciliaciones bancarias mensuales, dejando constancia escrita de ellos, así como la implantación de sistemas de control que detecten y corrijan las diferencias en las conciliaciones que pudieran surgir.*

### 10. Urbanismo.

El Ayuntamiento de Buñuel dispone de Normas Subsidiarias Municipales, con el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación de 28 de diciembre de 1987.

*Recomendamos su adaptación a la Ley foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.*

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

*Se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto (Art. 276 a 286 del T.R.).*

El inventario de Patrimonio Municipal se realizó en 1991.

*Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un subsistema de control del mismo.*

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

**ANEXOS**

## ANEXO I

## AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL

Relación de Pasivos Financieros a 31 de diciembre de 1994 (en pesetas)

Préstamo / anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31.12.94
Banco de Crédito Local	Abastecimiento aguas	6.339.956	11,00	1995	412.618
Gobierno de Navarra	Compra Montecillo	33.275.875	—	2006	15.972.420
Banco Zaragozano	Motor río	6.367.746	13,00	1994	—
Banco Zaragozano	Infraestructura agraria	5.649.459	15,50	1995	1.129.891
Banco Zaragozano	Financiación deuda	15.817.024	13,00	1996	10.544.683
Banco Zaragozano	Atenciones tesorería	15.000.000	10,50	1994	—
Banco de Crédito Local	C. de Cult. y Básic.mun.	18.600.000	12,00	1996	3.634.574
Banco de Crédito Local	Tubería de agua potable	6.577.033	12,00	1999	3.298.136
Banco de Crédito Local	Solar cuartel Guardia Civ.	7.500.000	11,50	1997	3.025.738
Banco de Crédito Local	Pavimentación calles	4.953.627	11,25	1997	1.932.961
Banco de Crédito Local	Cpra terrenos campo fútbol.	35.000.000	11,00	2000	25.293.852
Banco de Crédito Local	Redes saneamiento	35.000.000	14,75	2001	29.306.685
Banco de Crédito Local	Redes saneamiento	15.612.775	14,00	1996	8.873.858
Banco de Crédito Local	Obras Polideportivo	20.691.417	9,90	2004	20.691.417
Banco de Crédito Local	Centro de Salud	9.500.000	10,75	1998	4.550.117
Caja Rural de Navarra	Obras comunales	21.781.000	15,00 (2)	1997	6.534.300
Caja Rural de Navarra	Obras comunales	15.695.000	13,50 (1)	1998	6.278.000
Gobierno de Navarra	Obras colector	429.321	—	1996	28.626
C.H.E.	Obras defensa	2.437.514	—	1999	606.380
<b>Total</b>		<b>269.887.791</b>			<b>141.701.638</b>

(1) Bonificado por el Gobierno de Navarra en 7 puntos, con lo que resulta un tipo de interés para el Ayuntamiento del 6,50%.

(2) Bonificado por el Gobierno de Navarra en 7 puntos, con lo que resulta un tipo de interés para el Ayuntamiento del 8%.

Nota: El capital pendiente a 31.12.94 no incluye el anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 903.939 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.

## ANEXO II

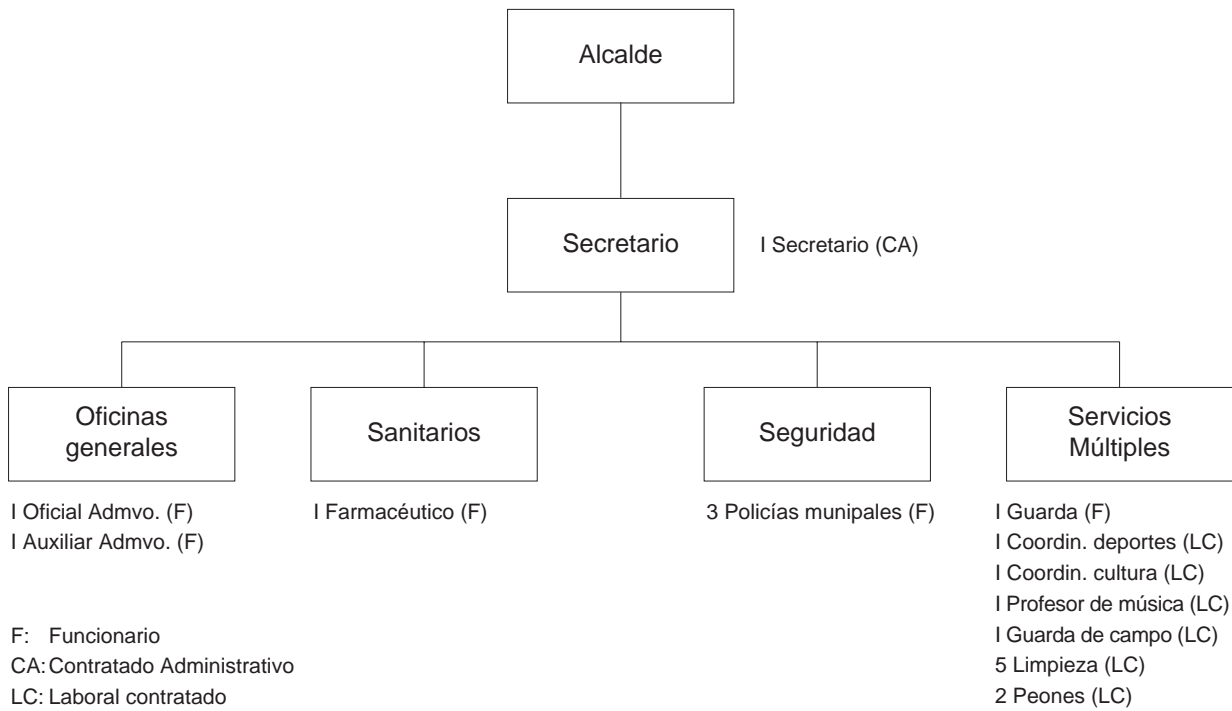
## ESTADO DE EJECUCION DE LA RESIDENCIA

	Inicial/ Definitiva	Final	Movimiento fondos	Acreedores	Estado de ejecución
Total ingresos	26.563.223	26.150.835	26.019.319	131.516	(412.388)
Total gastos	25.918.549	26.345.961	26.260.958	85.003	427.412
<b>Totales</b>		<b>(195.216)</b>	<b>(241.639)</b>	<b>46.513</b>	<b>15.024</b>



ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL  
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994







BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---